

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Apartado Postal N° 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXIX

Managua, D. N., Viernes 29 de Agosto de 1975  
"Año Internacional de la Mujer"

N° 196

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE**

Sexagésima Sesión de la Asamblea Nacional Constituyente (Continúa) . . . . . **Pág. 2641**

**PODER EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

Apruébanse Estatutos del Club de Leones de Masaya . . . . . **2642**

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

Derógase Decreto Ejecutivo N° 28 de 2 de Febrero 1960 del Ministerio de Economía . . . . . **2646**

**Sección de Patentes de Nicaragua**

Marcas de Fábrica . . . . . **2646**

Nombres Comerciales . . . . . **2647**

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . **2648**

Títulos Supletorios . . . . . **2656**

Solicitud de Certificados de Acciones de "Más por Menos de Centroamérica, S. A." . . . . . **2656**

Citaciones de Procesados . . . . . **2656**

Indice de "La Gaceta" (Continúa) . . . . . **2656**

Indicador de "La Gaceta" . . . . . **2656**

**PODER LEGISLATIVO**

**Asamblea Nacional Constituyente**

**SEXAGESIMA SESION DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE,**

*(Continúa)*

giendo ese Ministerio, actualmente existe un maestro de vocación y de práctica, que es el Ingeniero Antonio Mora, quien durante mucho tiempo manejó la Escuela de Agricultura. Antes habían habido Ingenieros, como el Ing. Sevilla que fue maestro porque fue Director de la Escuela de León, y el maestro Fonseca. Después el Ministerio se

ha debatido, como dije ya, entre Ingenieros, médicos, y abogados, esa ha sido la historia del Ministerio de Educación Pública, y la educación ha ido mejorando.

Suficientemente discutido el CAPITULO III —MINISTROS DE ESTADO—, del TITULO VII—PODER EJECUTIVO—, compuesto por los Artos. 197 al 206, inclusive, —que pasaron a ser Artos. 198 al 207, en la nueva ordenación—, el honorable Señor Presidente manifestó que se procedería a la votación, artículo por artículo o inciso, en su caso.

Sometido a votación el enunciado del CAPITULO III —MINISTRO DE ESTADO—, se aprobó sin modificación.

Sobre el Arto. 198 (197 del proyecto), solamente fue presentada una moción reformatoria, suscrita por el honorable Diputado doctor Julio César Avilés, tendiente a que el segundo párrafo del artículo se redactara, así: "En todos los Ministerios de Estado habrá un asesor técnico en el ramo respectivo, del Partido que obtuvo el segundo lugar en la última elección de autoridades supremas".

Sometida a votación la moción, fue rechazada, quedando por lo tanto el artículo aprobado con la redacción contenida en el proyecto, que dice:

"Arto. 198. — Para el despacho de los negocios que corresponden al Poder Ejecutivo habrá Ministros de Estado. La ley determinará su número, sus denominaciones y los departamentos de la Administración correspondiente a cada uno.

En todos los Ministerios de Estados habrá un asesor del Partido que obtuvo el segundo lugar en la última elección de autoridades supremas".

Por Secretaría se dio lectura a las mociones presentadas sobre el Arto. 199 (198 del proyecto), en el orden siguiente:

- 1.—Del honorable Señor Presidente, doctor Cornelio H. Hüeck, en el sentido de que al final del primer párrafo se agregara lo siguiente: **"además que tenga por lo menos, cinco años de residir en el país"**.

- 2.—De la honorable Diputada Prof. Mary Cóc Maltez de Callejas, a la cual se adhirió el honorable Señor Presidente, doctor Hüeck, tendiente a que se intercalara, después de "naturales de Nicaragua", la frase: "y no haber renunciado nunca a su ciudadanía";
- 3.—Del honorable Diputado doctor Ulises Fonseca Talavera, para que el primer párrafo del artículo se redactara, así: "Los Ministros de Estado deberán reunir las siguientes condiciones: Ser ciudadanos en ejercicio de sus derechos, naturales de Nicaragua, hijo de padre y madre natural de Nicaragua, mayores de veinticinco años, no haber renunciado nunca a su nacionalidad y no haber sido condenado a pena grave".

Habiendo consenso general para que se reformara el Arto. 199 (198 del proyecto), se sometieron a votación las mociones en el orden antes enumerada, resultando todas apro-

(Continuará)

## PODER EJECUTIVO

### Ministerio de la Gobernación

#### Apruébanse Estatutos del Club de Leones de Masaya

"No. 15

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

De conformidad con el Decreto Legislativo No. 1569, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 123 del día 4 de Junio de 1971 y por medio del cual se le concede Personalidad Jurídica a la entidad denominada: "CLUB DE LEONES DE MASAYA",

Acuerda:

Unico: Aprobar los Estatutos del Club de Leones de Masaya, que literalmente dicen:

Acta No. 1

En la ciudad de Masaya, a las veinte horas del día dieciséis de Mayo de mil novecientos setenta y cinco, reunidos los socios del Club de Leones de Masaya, para dar lectura, discutir y aprobar los Estatutos y Reglamentos que regirán nuestro Club, al efecto se procedió a dar lectura y discusión a los siguientes:

#### ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DEL CLUB DE LEONES DE MASAYA

Artículo 1o. — *Del Nombre*

Esta entidad se llamará CLUB DE LEONES DE MASAYA, constituido por y bajo la jurisdicción de la Asociación Internacional de Clubes de Leones y sin ánimo de lucro.

Artículo 2o. — *Objetivos, Son:*

- 1) Crear y fomentar un espíritu de "Generosa consideración" entre los pueblos del orbe;
- 2) PROMOVER la teoría y la práctica de los principios del buen gobierno y de la buena ciudadanía;
- 3) TOMAR interés activo por el bienestar cívico, social y moral de la comunidad;
- 4) UNIR a los Socios con lazos de amistad, buen compañerismo y entendimiento mutuo;
- 5) PROMOVER un foro para la amplia y libre discusión de todo asunto de interés público, exceptuando tan solo la política partidista y el sectarismo realigioso;
- 6) ESTIMULAR la eficiencia y promover normas de ética elevada en el comercio y las profesiones; a condición de que ningún Club propicio como uno de sus objetivos el beneficio económico de sus asociados.

Artículo 3o. — *De los Socios*

- a) Cualquier hombre adulto de buen carácter moral y de buena reputación en la comunidad y dedicado a una actividad comercial o profesional reconocida, será elegible para socio;
- b) Los socios del Club de Leones tendrán las siguientes clasificaciones: Activos, Vitalicios, Foráneos y Honorarios;
- c) Serán socios activos todos aquellos hombres que hayan sido admitidos en este Club y cumplan a cabalidad con estos estatutos y con el Código de ética y objetivos del Leonismo Internacional;
- d) Los hijos de los socios activos adquieren la categoría de socios activos siguiendo las mismas normas estipuladas en la sección J.;
- e) Se adquiere la categoría de socio foráneo cuando el socio activo traslada su residencia a una comunidad cercana y quiere mantener la filiación con este Club, igualmente pueden optarla todos aquellos socios que por motivo de trabajo u otra condición que no les permite mantener la asistencia a las sesiones. Estos tendrán voz, sin derecho a voto;
- f) Se adquiere la categoría de privilegiados o vitalicios de acuerdo a lo estipulado por la Asociación Internacional;
- g) Podrán optar la distinción de socios honorarios: los residentes de la comunidad que hubieren prestado servicios destacados a la misma o al

- Club de Leones, a quienes el Club debe conferir una distinción especial;
- h) La calidad de socio sólo se adquirirá por invitación. Las postulaciones se harán en formularios especiales proporcionados por el Comité de Afiliación y serán firmados por socios en pleno goce de sus derechos que actuarán como padrinos;
- i) El Comité de Afiliación estará formado por cuatro (4) socios activos y en pleno goce de sus derechos, ningún miembro de este Comité pertenecerá a la Junta Directiva, excepto del Secretario que formará parte del Comité;
- j) Ningún candidato a socio será invitado a ingresar al Club, hasta que su postulación sea aprobada de la siguiente manera: El socio padrino presentará completo el formulario al Presidente del Comité de afiliación o al Secretario del Club, quienes después de una investigación, firmarán el formulario como aprobación y pasarán los candidatos aprobados a la Asamblea General en dos sesiones consecutivas, para el debido conocimiento de todos los socios, quienes podrán objetar la candidatura con un voto razonado verbal o escrito, seguidamente los candidatos no objetados pasarán a votación de la Junta Directiva; en esta votación no votará el Secretario y se sustituye su voto por el del Past-Presidente. No será aceptado como socio el que obtenga más de dos votos en contra;
- k) Si se concede la aprobación el candidato debe ser notificado por Secretaría, participándole los requisitos y la visita del Comité de afiliación en Compañía del socio padrino;
- l) Antes de aceptarlo como socio o de comunicar su nombre a la Oficina Internacional, el Secretario debe haber recibido la solvencia del Tesorero;
- m) Las solicitudes de reingreso de un socio al Club, seguirán trámite como nuevo socio. Después de haber transcurrido un semestre;
- n) Este Club puede aceptar el traslado de un socio en las siguientes condiciones cuando se haya mudado al territorio de este y para transferir su afiliación deberá ser presentada por secretaría dentro de los seis meses de la fecha del término de su afiliación en pleno goce de sus derechos en el Club anterior, previo informe del Secretario del Club anterior y se seguirán los trámites como nuevo socio;

- ñ) No se extenderá invitación para pertenecer a este Club de Leones a ninguna persona afiliada a otro club u organismo similar. Ningún socio de este Club podrá mantener afiliación simultánea en ningún otro Club u organismo similares a menos que sea Honoraria. Todos los socios que mantengan doble afiliación deberán ser notificados por Secretaría que deben de determinar en plazo de treinta días su afiliación, el hecho de no cancelar otras afiliaciones significará la pérdida de la afiliación con este Club;

#### Artículo 4o. — De las Cuotas

- a) Habrá una cuota de ingreso por cada socio nuevo de \$100.00 más el valor de los meses que faltaren para cumplir el semestre al momento de su ingreso;
- b) Las cuotas mensuales serán de diez Córdobas y se cobrarán en forma semestral, más \$10.00 semestrales para gastos de ofrendas florales. Las cuotas mensuales son necesarias para cubrir los gastos administrativos;
- c) Son gastos administrativos las obligaciones con la Internacional, Gobernación y Vice-Gobernación de la región del Pacífico de Nicaragua; y
- d) Todo socio trasladado como socio nuevo, aunque su cuota haya sido pagada al Club anterior.

#### Artículo 5o. — De las Renuncias

Se hará efectiva la renuncia de cualquier socio mediante aviso escrito al Presidente o al Secretario del Club, siempre que el socio esté al día en el pago de sus cuotas. La Junta Directiva puede nombrar una Comisión que visite al socio renunciante para hacerle desistir de su actitud e investigar su renuncia y dar las explicaciones del caso.

#### Artículo 6o. — De la Pérdida del Título de Socio

- a) El Secretario someterá a la Junta Directiva el nombre de cualquier socio que rehuse el pago de sus cuotas o adeudo al Club en plazo de treinta días; después de haber sido hecha la notificación por Secretaría. La Junta Directiva decidirá si el socio en cuestión es expulsado o mantenido en el Club;
- b) Todo socio que dé motivo será expulsado del Club por el voto de las dos terceras partes de la Junta Directiva.

#### Artículo 7o. — De la compensación de Asistencias

- a) Todo socio activo que no asista a cuatro sesiones generales consecuti-

- vas sin haber justificación ESCRITA pierde su asistencia perfecta;
- b) Todo socio activo que falte a una sesión general puede compensar su existencia asistiendo a cualquier actividad leonística, siempre que dicha actividad se justifique en los días anteriores o posteriores a la inasistencia;
- c) Ganan su asistencia todos aquellos compañeros que por motivo de trabajo no puedan asistir a la sesión.

**Artículo 8o. — Funcionarios**

- a) Los funcionarios de este Club serán los siguientes, Presidente, Past-Presidente inmediato, tres Vice-Presidentes, Secretario, Tesorero, Domador, Tuercerrabos. Habrán cuatro vocales que con los funcionarios constituirán la Junta Directiva;
- b) Una mayoría de los funcionarios y Vocales constituirán quorum en cualquier sesión de Junta Directiva.

**Artículo 9o. — Los Deberes**

- 1) El Presidente será el funcionario ejecutivo superior del Club, presidirá todas las sesiones de Junta Directiva y Asambleas, convocará a todas las sesiones de Junta Directiva y Asambleas, convocará a todas las sesiones de Junta Directiva y Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, designará los Comités permanentes, cooperará con los Directores de los mismos, designará a los delegados a las convenciones regionales, distritales o internacionales, se ocupará de que las sesiones se realicen a su debido tiempo, cooperará con miembros activos, con el Comité Asesor del gobernador, Vice-Gobernador y Jefe de Zona, registrará su firma en el banco que maneje la cuenta del Club;
- 2) El Past-Presidente inmediato con otros ex-presidentes formarán el Comité asesor del Club, darán las bienvenidas oficiales a los socios y sus invitados en las Asambleas;
- 3) Los Vice-presidentes en su orden y en ausencia del Presidente, ocupará su cargo, Cada Vice-Presidente Supervisará bajo la dirección del Presidente en funcionamiento de todos los Comités;
- 4) El Secretario estará bajo la dirección del Presidente y de la Junta Directiva y será el enlace entre el Club, el Distrito y la Asociación.
- a) Presentar informes mensuales;
- b) Presentará al Gabinete de Gobernador, Vicegobernador y Jefe de Zona, los informes que estos soliciten;

- c) Será miembro activo del comité, asesor del Gobernador, Vicegobernador, Jefe de Zona que le corresponda;
- d) Tendrá la custodia de los Archivos del Club; y
- e) Enviará el estado de cuentas semestral a cada socio.

El Tesorero recibirá todos los ingresos y los depositará en el Banco recomendado por el Comité de Finanza.

- a) Efectuará los desembolsos para el pago de las Obligaciones del Club, únicamente con la autorización del Presidente que también firmará los Cheques correspondientes;
- b) Presentará informes financieros mensuales y semestrales.

El Domador tendrá a su cargo y bajo su responsabilidad los bienes, los adornos e insignias del Club, banderas y estandartes. Colocará estos implementos en lugares apropiados, la campana y el mazo serán rotativos a cada socio donde se celebre la sesión, será el Oficial de Orden en cada sesión, destinará los boletines, obsequios y folletos, prestará atención especial a cada socio nuevo para que pueda familiarizarse mejor. Firmará desembolso en ausencia del Presidente y del Tesorero.

- 7) *Tuercerrabos*: Promoverá la armonía de los compañeros, animará las sesiones mediante juegos, bromas e impondrá multas sin apelación reglamentaria de decisión. Ningún socio podrá ser multado dos veces en cada sesión. El Tuercerrabos no podrá ser multado. El dinero recolectado será entregado al Tesorero.

**Artículo 10 — JUNTA DIRECTIVA:**

- a) La Junta Directiva será el Cuerpo ejecutivo del Club y por medio de sus funciones será responsable de su política;
- b) Las sesiones ordinarias se efectuarán invariablemente los martes, a hora determinada por Secretaría;
- c) Las sesiones extraordinarias de la Junta Directiva se realizarán cuando fueren convocadas por el Presidente o cuando lo soliciten tres o más miembros de la Junta en fecha y lugar que determine el Presidente;
- d) La asistencia de una mayoría de sus miembros constituirá quorum;
- e) Constituirá el cuerpo ejecutivo y será responsable de la ejecución por intermedio de los funcionarios del Club de la política aprobada;
- f) Autorizará todos los gastos y no contraerá ninguna obligación que exceda de los ingresos corrientes de este Club. No autorizará desembolsos para fi que no son actividades;

- g) Tendrá la facultad de modificar, renovar o anular las acciones de cualquier funcionario del Club;
- h) Examinará semestralmente los Libros, cuentas y operaciones de este Club, exigirá rendición de cuentas contables del manejo de los fondos por parte de cualquier funcionario, comité o socio;
- i) No autorizará ni permitirá la aplicación para gastos administrativos; para proyectos o actividades mediante los cuales se recolecte dinero del público; y
- j) Someterá todos los asuntos correspondientes a nuevas actividades y normas a los respectivos comités o especiales del Club para su estudio y recomendaciones.

#### Artículo 11 — ELECCIONES:

Los funcionarios de este Club, con excepción del Past-Presidente serán elegidos del siguiente modo:

- a) En Mayo de cada año se realizará una Asamblea de postulaciones;
- b) En el mes de Abril, se efectuará una general para elecciones en lugar y hora que determine la Junta Directiva;
- c) Todos los funcionarios serán electos anualmente y tomarán posesión de sus cargos el 10. de Julio desempeñando sus funciones por un año;
- d) La mitad de los vocales serán electos anualmente, tomarán posesión de su cargo el 10. de Julio y desempeñarán sus funciones por dos años;
- e) La elección será por emisión de votos de todos los presentes con derecho a ello;
- f) Remoción: Cualquier funcionario podrá ser removido por causa justificada.

#### Artículo 12. — De la Novia

- a) Serán candidatas a novias de este Club todas las hijas de socios que sean mayores de dieciséis años;
- b) Si hay más de una candidata se procederá en Asamblea a votación secreta;
- c) Si no hay cachorras elegibles para novia se solicitarán candidatas hijas de amigos del Club;
- d) Se efectuará anualmente un baile de coronación con cuota obligatoria para todos los socios, se impondrá el distintivo que lo acredita como tal;
- e) La novia del Club está en la obligación de acompañarlo en todas sus actividades; y
- f) El Club tiene que prestar todo su apoyo moral y económico de lo que estipule la Junta Directiva para sus actividades.

#### Artículo 13. — Sesiones

- a) Habrá una sesión ordinaria de Junta Directiva mensual;
- b) Cada año se efectuarán sesiones generales de aniversario de la Carta Constitutiva;
- c) En el mes de Julio se efectuará el traspaso de Directiva;
- d) Se efectuarán sesiones conjuntas de acuerdo lo estipule la Junta Directiva.

#### Artículo 14. — Emblema

- a) El emblema y colores del Club serán iguales al Emblema y Colores de la Asociación Internacional;
- b) El Año Fiscal de este Club será del 10. de Julio al 30 de Junio inclusive;
- c) Los haberes del Club no podrán prestarse ni transferirse sin autorización de la Asamblea.

#### Artículo 15. — Enmiendas

- a) Esta Constitución podrá ser enmendada en cualquier Asamblea General o extraordinaria de este Club en la cual hay quorum por el voto afirmativo de las 2/3 partes de los socios presentes y votantes, siempre que la Junta Directiva haya emitido los méritos de la enmienda;
- b) No se someterá a votación, enmienda alguna mientras no se haya enviado por correo o entregado personalmente a cada socio de este Club la enmienda propuesta para su estudio y consideración.

#### Reglamento

- 1) El Club no apoyará ni recomendará a candidato alguno para cargos públicos y los socios no podrán debatir sobre política partidaria o sectarismo religioso en la sesión.
- 2) Durante las reuniones ninguna persona que no sea socio del Club podrá solicitar fondos de los socios. Estos no podrán aportar dinero para actividades.

#### Comité Administrativo

- a) Asistencia;
- b) Estatutos-Reglamento;
- c) Convenciones;
- d) Finanzas;
- e) Instrucción Leonística;
- f) Afiliación;
- g) Programas;
- h) Relaciones Públicas-Boletín; y
- i) Bienvenida.

#### Comités-Actividades

- a) Civismo;
- b) Educación;
- c) Conservación de la vista;
- d) Conservación de oídos;
- e) Servicios Públicos;

- f) Internacionales;
- g) El Presidente será miembro ex-Oficio de estos Comités;
- h) Estos Reglamentos podrán ser modificados, enmendados o revocados en cualquier Asamblea General o Extraordinaria de este Club en que haya quorum por mayoría de votos.

Y leída que fue la presente, se aprueba, ratifica y firmamos: Justo Cárdenas, José Jesús Sequeira, José Domingo Robleto, Evenor Ruiz, Octavio Flores, Arnoldo Cuarezma, Luis Enrique Sáenz, Arnoldo Chávez, Silvio Pérez, Reynaldo Alemán, Raúl Pérez, Carlos Porta, Gustavo Barrera, Danilo Alvarado, Salvador Collado, Bismark Cuadra, Gregorio Fernández, Alfonso Gutiérrez h., Francisco Gutiérrez, Ervin Maisón, José de Jesús Miranda, Rolando Montenegro, Orlando Montenegro, Segundo Montoya, Carlos Pérez, Alfonso Porta, Bernard Price, Carlos René Ramírez, Joaquín Reyes, Jorge Pérez, Salvador Ponce, Jorge Robleto, José María Rodríguez, Ernesto Sandino, Agustín Salinas, Noel Sánchez, Edgard Solano, Mariano Lacayo, Ramiro Vega, Mauricio Tompking, Roberto Vega, Adolfo Marenco, Salvador Cárdenas, Santiago Altamirano, Fágot Bohorquez, Armodio Gutiérrez, Oscar Boniche, Pedro Pablo Palacios, C. Augusto Gutiérrez, Juan J. Montenegro, José Ma. Pérez, Oswaldo Martínez, Raúl Salgado, Sandor Ortega, Ronaldo Hernández, Raúl Jarquín, Joaquín Fuertes, Oscar Lanuza.

Es conforme original, según se hace constar, en la ciudad de Masaya, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y cinco. — José Jesús Sequeira Monge, Secretario Club de Leones de Masaya. — Hay un sello de la Secretaría del Club de Leones de Masaya.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, 7 de Agosto de mil novecientos setenta y cinco. — A. SOMOZA. — El Vice-Ministro de la Gobernación, *Adolfo Muñiz Otero*".

### Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Derógase Decreto Ejecutivo N° 28 de 2 de Febrero 1960 del Ministerio de Economía

Reg. N° 5109 — R/F 59470 — ₡ 60.00

Decreto N° 164 - MEIC

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que habiendo cesado las causas que mo-

tivaron la emisión del Decreto N° 28 de 2 de Febrero de 1960, en uso de las facultades que le confiere el Arto. 194, inc. 3) de la Constitución Política,

Decreta:

Primero: — Se deroga el Decreto Ejecutivo N° 28 de 2 de Febrero de 1960, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, N° 34 del 11 del citado mes y año.

Segundo: — El presente Decreto surte sus efectos a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y cinco. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio.

#### SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

##### Marcas de Fábrica

Reg. No. 4802 — B/U 47978 — Valor ₡ 45.00  
Creaciones O'Lioni, S. A., San José, Costa Rica, mediante apoderado, solicita registro marca:

"O' LIONI"

Clase 42.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 31 Julio 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. N° 4697 — B/U 47606 — Valor ₡ 30.00

César Valle Gámez, Managua, Nicaragua, personalmente solicita renovación de registro de la marca comercio:

"LA ECONOMIA" N° 7,746  
y nombre comercial:

"LA ECONOMIA" N° 7,851

PARA: *Proteger y distinguir, importación y exportación, compra y venta toda clase materiales y abarrotes.*

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, veintisiete Junio 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 3

Reg. N° 4688 — B/U 47348 — Valor ₡ 45.00

Antonio Gallardo, S. A., de Barcelona, España, mediante apoderado, solicita registro marca:

" H I D R O X I L "

Clase: 9.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 30 Junio 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 3

Reg. N° 4689 — B/U 47345 — Valor ₡ 45.00

Espumas Sintéticas de Centro América, S. A. (ESINCA) de Managua, Nicaragua, mediante apoderado, solicita registro marca:

" S U E Ñ O "

Clase: 35.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Junio 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. N° 4669 — B/U 47489 — Valor ₡ 90.00  
Información y Publicaciones, S. A., domiciliada en España, mediante apoderado solicita registro marca fábrica:

# cambi6

Clase: 41.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 19 Julio 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 3

Reg. N° 4683 — B/U 47487 — Valor ₡ 135.00  
Industria Centro Americana de Vidrio, Sociedad Anónima, Guatemala, Guatemala, mediante gestor oficioso, solicita registro marcas fábrica:



Clases: 2, 36.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 Julio 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. N° 4690 — B/U 47346 — Valor ₡ 45.00  
Espumas Sintéticas de Centroamérica, S. A. (ESINCA) de Managua, Nicaragua, mediante apoderado, solicita registro marca:

"E N S U E Ñ O"

Clase: 35.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Junio 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. N° 4691 — B/U 47349 — Valor ₡ 45.00  
Francisco Stedile S. A., Manufacturas Para Freiros, de Brasil, mediante apoderado solicita registro marca:

"F R A S — L E"

Clase: 22.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 30 Mayo 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 3

Reg. N° 4692 — B/U 47347 — Valor ₡ 45.00  
Antonio Gallardo, S. A., de Barcelona, España, mediante apoderado solicita registro marca:

"U L T R A L E X I N"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., veinticuatro Julio 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

## Nombres Comerciales

Reg. No. 4795 — B/U 48663 — Valor ₡ 45.00  
Fertilizantes de Centroamérica (NICARAGUA), S. A., San José, mediante apoderado, solicita registro nombre comercial:

"A G R O G U I A"

PARA: Fabricación, venta fertilizantes, pesticidas.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 6 Agosto 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 4826 — B/U 48728 — Valor ₡ 135.00  
Unión de Bancos (Costa Rica), S. A., UNIBANCO, de San José, Costa Rica, mediante apoderado solicita Nombre Comercial:

"UNION DE BANCOS (COSTA RICA), S. A., UNIBANCO"

Para: Una empresa destinada a servicios de Financiamiento, comprar, vender, recibir en prenda o hipoteca, rendir fianzas de cualquier tipo que sean en beneficio d la compañía, negociar con toda clase de Títulos Valores y cualquier otra operación bancaria o actividad similar que corresponda a una entidad bancaria.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dos de Agosto de 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario.

3 2

Reg. No. 4827 — B/U 48729 — Valor ₡ 135.00  
Unafin, S. A., Sociedad Financiera, de San José, Costa Rica, mediante apoderado solicita Nombre Comercial:

"UNAFIN, S. A., SOCIEDAD FINANCIERA"

Para: Una empresa para el estudio y estructuración de sistemas de finanzas y créditos en general para el comercio, la Industria y la Agricultura; para prestar servicios de Financiamiento, comprar, vender, recibir en prenda o hipoteca, negociar con toda clase de títulos valores y cualquier otra actividad similar que corresponda a una entidad financiera.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dos de Agosto de 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario.

3 2

Reg. No. 4853 — B/U 40529 — Valor ₡ 90.00  
William Benard Chirip, Managua, Nicaragua, personalmente solicita registro nombre comercial:

"FARMACENTRO ORIENTAL"

Para: Distinguir un Establecimiento comercial dedicado a la venta de toda clase de mercaderías.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 19 de Julio 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. N° 4685 — B/U 47421 — Valor ₡ 90.00  
Comercial Jaime Arellano, S. A., Managua, Nicaragua, mediante apoderado solicita registros nombres comerciales:

"CASA ARELLANO"  
"COMERCIAL ARELLANO"  
PARA: *Proteger y distinguir establecimientos comerciales, especialmente almacenes, tiendas, establecimientos comerciales especializados venta artefactos eléctricos, muebles y toda clase artículos para el hogar.*

Opóñense.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, cuatro Agosto 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srío.  
3 3

Reg. N° 4702 — B/U 47887 — Valor ₡ 90.00  
Grau, Singer, Caballeros y Compañía Limitada, Managua, Nicaragua, mediante apoderado solicita registro nombre comercial:

"FARMACIA REGIA"  
PARA: *Proteger y distinguir establecimiento dedicado toda clase actividades relacionadas expendio medicinas.*

Opóñanse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 31 Julio 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.  
3 3

Reg. N° 4541 — B/U 40478 — Valor ₡ 60.00  
Oficinas y Comercio, S. A., Managua, Nicaragua, mediante apoderado solicita registro nombre comercial:

"CENTRO COMERCIAL MONTOYA"  
PARA: *Distinguir establecimientos dedicados a la venta de mercancías en general.*

Opóñanse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Julio 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.  
3 3

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Reg. N° 5035 — R/F 58762 — Valor ₡ 135.00

Cuatro tarde, dos Septiembre próximo, local este Juzgado, subastaráse predio urbano ubicada ciudad Jinotepe, siguientes linderos: Norte, calle pública enmedio, predio de Benjamín Amaya Jarquín; Sur, Félix Carmona; Este, calle pública enmedio, Betty Guevara de Castillo; Oeste, lote desmembrado esta propiedad. Inscrita así: Número 471, Folio 216, Tomo 36, Asiento 7°, Registro Público de Carazo.

Base: ₡ 14,218.75.

Ejecuta: Compañía Interfinanciera Nicaragüense, contra Bosco Castillo Guevara y Francisco Guevara Henríquez.

Posturas estricto contado.

Dado Juzado Segundo Civil Distrito. Managua, Agosto 22, 1975. — Pedro J. Escobar Sequeira, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.  
3 2

Reg. N° 5046 — R/F 942783 — Valor ₡ 90.00  
Diez mañana, veintitrés Septiembre entrante, subastaráse terreno doscientas manzanas, comarca Valle de Guadalupe, este Municipio, limitado: Norte, Santa Elena, del IAN; Sur, Joaquín Meza y otro; Este, Santa María, de María Guadamuz de López y Oeste, Etanislao Hernández Valle río Zahino enmedio,

Ejecuta: María Guadamuz de López a Miguel Angel López Rizo.

Base: Treinta mil córdobas.

Juzgado Distrito. San Carlos, siete Agosto, mil novecientos setenticinco. — Marta de Espinoza, Secretaria.  
3 2

Reg. N° 5047 — R/F 17949 — Valor ₡ 90.00

Cuatro tarde, seis de Septiembre año en curso, local este Juzgado, subastaráse mejor postor predio urbano 35 x 100 vrs. en barrio La Estrella, Matiguás, lindante: Oriente, Daniel Tercero; Occidente, Francisco González; Norte, Rafael Mejía; Sur, Juan Alarcón.

Ejecuta: Francisca Hernández de Zamora, a Filomena Blandón de Dávila.

Base: Dos mil córdobas.

Opóñense posturas.  
Juzgado Local Civil. Matagalpa, dieciocho de Agosto, mil novecientos setenticinco. — V. González C., Juez Local.  
3 2

Reg. N° 5054 — R/F 58744 — Valor ₡ 135.00

Cuatro tarde, nueve Septiembre corriente año, subastaráse local este Juzgado, finca urbana situada en reparto Colonial Los Robles, Número Tres, inscrita con número 66,299, Tomo 1,111, Folio 45, Asiento Primero, Registro Propiedad Inmueble de Managua.

Ejecuta: Banco Nicaragüense a Ariel Palacios Torres.

Base subasta: ₡ 50,000.00 más intereses, comisiones, costas, gastos y honorarios.

Opóñense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, veinte de Agosto de mil novecientos setenticinco. — Pedro Escobar Sequeira, Juez 2° Civil del Distrito de Managua. — Bécario Salomon, Secretario.  
3 2

Reg. N° 5087 — R/F 17872 — Valor ₡ 90.00

Tres tarde, once Septiembre 1975, subastaráse finca rústica cinco manzanas, ubicada Llano Grande, esta jurisdicción, lindante: Oriente, Cruz López; Occidente, camino real a Palcila; Norte, Víctor Herrera; Sur, Elías Monge.

Base: Mil doscientos córdobas.

Ejecuta: Lucas Baltodano a Félix Pedro Charvarría.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, siete de Agosto, mil novecientos setenticinco. — Orlando Rizo M., Secretario.  
3 2

Reg. N° 4972 — R/F 59675 — Valor ₡ 3,040.00

El día 7 de Septiembre de 1975, a partir de las 8 a. m. en la CASA DEL OBRERO de la ciudad de Managua, de conformidad con los Artículos 12 y 13 de la Ley Orgánica de la extinta Caja Nacional de Crédito Popdlar (MONTE DE PIEDAD), el Banco Popular rematará al mejor postor prendas que originalmente fueron empeñadas en la ciudad de Managua, a favor del MONTE DE PIEDAD.

Las personas que deseen hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse a la CASA DEL OBRERO, donde serán oídas y atendidas conforme derecho.

N° de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
-----------------	----------------------------	-----------------

59931	1 Par de argollas cuadradas golp. oro rojo 6 grs. . . . .	₡ 45.60
-------	---	---------

N° de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	N° de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
89991	1 Cadena ordinaria de 12 imitaciones de perlas ploma, broche de resorte. 1 cordón entorchado, broche de argolla, dije de p/ploma cascada, oro rojo, 27 grs. . . . .	" 159.60		de p/amarilla cuadrado, oro rojo, 21 grs. . . . .	" 182.40
89977	1 Reloj de mujer Oris, visel dorado, pul. tejido chino de oro, broche de caja, €/cad. de seg. . . . .	" 182.40	90337	1 Par de argollas cuadradas golp. , 2 cadenas distintas, oro rojo, 18 grs. . . . .	" 136.80
90036	1 Pulsera tejido chino broche de caja, cad. de seg. 1 anillo liso, letras por dentro. 1 cadena ordinaria, broche de resorte, dije de medalla de 10 k con el Corazón de Jesús y Virgen Socorro, oro rojo 45 grs. . . . .	" 410.40	90351	2 Anillos distintos, 1 esclava tejida N° 8, lámina semi-grabada incomp, 15 grs. . . . .	" 136.80
90050	1 Anillo piedra verde cuadrado, oro rojo 3 grs. . . . .	" 27.36	90370	1 Anillo de meseta lisa, 1 cadena ord. en m/e. incomp. dije de Cristo, lámina calada 10 grs. . . . .	" 34.20
90082	1 Cadena ordinaria, broche de resorte, dije de med. 10k, con Virgen Socorro y Corazón de Jesús, oro rojo, 10 grs. . . . .	" 79.80	90439	1 Anillo de mujer estilo Confidente, c/un brillante, miden entre los dos 0.5% de carat., 1 c/plumilla y el otro c/un rayoncito, 5 diamantitos, y 17 rubicitos, oro blanco 4 grs. . . . .	" 1,140.00
90117	1 Pulsera tejida N° 8, lámina lisa, broche de caja cad. de seg., oro rojo, 16 grs. . . . .	" 130.80	90452	1 Cadena ord. dije de lámina grabada, 1 pulsera mart. lámina lisa 10 grs. . . . .	" 68.40
90120	1 Cadena tejido chino, broche de argolla, dije de med. 10k con un Corazón de Jesús y V. Carmen, oro rojo, 26 grs. . . . .	" 205.20	90488	1 pulsera tejido ch. broche de caja c/cad. de seg., 1 cadena mart. dije de med. 10k golp. 33 grs. . . . .	" 273.60
90172	1 Cadena tejido chino, broche de resorte incomp., dije golp. de med. 10k con V. Socorro y Corazón de Jesús, oro rojo 13 grs. . . . .	" 114.00	90505	2 Anillos distintos, 1 pulsera de eslabones calados de conchas, c/tejido chino 34 grs. . . . .	" 273.60
90177	2 Anillos distintos, oro rojo 6½ grs. . . . .	" 57.00	90507	1 Anillito p/roja, 1 cadena mart. s/dije, 9 grs. . . . .	" 68.40
90184	1 Par de chapas colg. golp. 1 cadena martillada, broche resorte incomp. dije de med 10k golp. con Virgen del Carmen y Corazón de Jesús, oro rojo, 11 grs. . . . .	" 91.20	90520	1 Cadena mart. dije de p/celesteste, 11 grs. . . . .	" 91.20
90231	1 Pulsera tejido chino, broche de caja, 1 anillo p/verde cuad., oro rojo, 42 grs. . . . .	" 348.80	90556	1 Cadena ord. de 8 p/blancas, 1 par de chapas de 1 pelota rosada c/una, 13 grs. . . . .	" 91.20
90256	2 Anillos distintos. 1 cadena martillada, dije de med. golp. con la Purísima, oro rojo, 4 grs. . . . .	" 34.20	90574	1 Cadena tejido ch. rev. dije de med. 10 k., 12 grs. . . . .	" 79.80
90261	1 Pulsera de cad. broche caja lámina lisa, oro rojo, 20 grs. . . . .	" 136.80	90602	1 Reloj de mujer marca Caravelle, bisel y pulsera dorada desp., 1 anillo p/café, 11 grs. . . . .	" 159.60
90266	1 Reloj de varón marca MEDIA, bisel dorado, vidrio rayado, pulsera negra de tela . . . . .	" 34.20	90622	1 Cadena tejido ch. dije de Cristo, media caña golp. 26 grs. . . . .	" 205.20
90284	1 Anillo p/verde, 1 cadena martillada, reventada, amarrada con hilo, dije golp. de un corazón con 3 piedritas azules redondas, oro rojo, 14 grs. . . . .	" 114.00	90669	1 Cadena tejido ch. s/dije, 12 grs. . . . .	" 79.80
90334	1 Cadena tejido chino s/broche		90686	1 Cadena mart., dije de med. 10 k., 15 grs. . . . .	" 114.00
			90697	1 Par de chapas de cántaros, golp. c/p/roja, 1 cadena ord. dije de med. 10 k., 7 grs. . . . .	" 57.00
			90703	1 Reloj de varón marca Renova bisel cromado, faja negra de nylon . . . . .	" 57.00
			90717	1 Cadena ord. dije de med. 10 k., 8 grs. . . . .	" 68.40
			90757	2 Cadenas distintas, de med. de 10 k., 12 grs. . . . .	" 102.60
			90761	1 Pulsera de aro media caña,	

N° de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	N° de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
	golp., broche de caja c/cad. de seg., 10 grs. . . . .	" 91.20		tintos, oro rojo, 19 grs. . .	" 136.80
90795	1 Esclava de cadena mart., lámina labrada c/nombre RE-NE, broche de caja, 70 grs.	" 524.40	91077	1 Pulsera de cad. martillada, gastada, broche de caja, 1 anillo calado c/ 3 piedritas moradas red., oro rojo, 26 grs.	" 182.40
90813	1 Anillo p/azul c/grabados a los lados, 12 grs. . . . .	" 102.60	91095	1 Anillo de mesa liso, oro rojo 7 grs. . . . .	" 57.00
90814	1 Pulsera de eslabones, de lámina calada, broche de caja c/cad. de seg., 16 grs. . . .	" 102.60	91100	2 Pares de chapas distintas, 1 cadena martillada, broche de resorte dije de corazón golp. de una p/azul redonda, 2 anillos distintos, oro rojo, 13 grs. . . .	" 114.00
90849	2 Pares de chapas distintas, 9 grs. c/brillantitos . . . . .	" 456.00	91150	1 Reloj de varón marca Royá, c/calendario, visel dorado, pulsera dorada, broche de gancho . . . . .	" 57.00
90876	1 Anillo liso, 1 cadena mart. dije de med. de 10 k., 12½ grs.	" 102.60	91168	2 Anillos distintos, oro rojo, 9 grs. . . . .	" 68.40
90903	1 Anillo piedra roja cuadrada de un águila a cada lado, oro rojo, 47 grs. . . . .	" 387.60	91197	1 Anillo de p/roja redonda, 13 grs. . . . .	" 114.00
90924	1 Cadena de eslabones fina, broche de resorte, dije de med. de 10 k. c/ el C. de Jesús y V. Carmen, oro rojo, 10 grs.	" 91.20	91200	1 Pulserita tejido chino, broche de resorte, lámina lisa golp., 4 grs. . . . .	" 34.20
90938	1 Anillo de pelota blanca, 1 cadena ordinaria broche de arg. dije golp., moneda de 2½ peso mejicano, 1 dije p/negra redonda, oro rojo, 11 grs. . .	" 91.20	91202	1 Pulsera tejido chino broche de arg., lámina c/1 p/negra red, 1 cordón tejido chino, broche de arg., dije lámina semi-grabada oro rojo 24 grs.	" 182.40
90961	1 Pulsera tejido chino broche de caja c/cad. de seg., dije de med. V. Carmen, oro rojo, 14 grs. . . . .	" 114.00	91211	1 Cadena martillada broche de resorte, incomp., dije c/en cruz, rollizo, golp., oro rojo, 14 grs. . . . .	" 114.00
90963	1 Cadena tejido chino broche de argolla, dije de p/celeste cuadrado, lámina calada, oro rojo, 14 grs. . . . .	" 114.00	91218	1 Cadena tejido chino, broche de arg., dije de med. c/ la V. de San Juan a los lados, oro rojo, 19 grs. . . . .	" 159.60
90966	2 Anillos distintos, oro rojo, 14 grs. . . . .	" 91.20	91225	1 Cadena tejido chino s/broche, dije de med. golp. de 10 k, c/ la V. del Carmen y C. de Jesús, oro rojo, 22 grs. . . .	" 136.80
91014	2 Cadenas distintas, oro rojo, 8 grs. . . . .	" 45.60	91230	1 Pulsera de eslabones calados c/tejido chino a los lados, broche de caja c/cad. de seg., oro rojo, 17 grs. . . . .	" 136.80
91036	1 Anillo p/negra redonda de graduación de 10 k., oro rojo 15 grs. . . . .	" 114.00	91237	1 Par de chapas de cántaros golp. de una piedrita azul redonda, ord. c/una, 1 anillo p/roja redonda, oro rojo, 8 grs.	" 68.40
91052	1 Anillo p/roja redonda, grabado a los lados oro rojo 11 grs. . . . .	" 91.20	91245	1 Reloj de varón marca Mundo, visel cromado, faja negra de cuero . . . . .	" 57.00
91063	1 Pulsera de aro media caña golp. semigrabada, broche de caja c/cad. de seg, oro rojo 29 grs. . . . .	" 228.00	91250	1 Pulsera de eslabones calados de pelota, tejido chino a los lados, broche de caja c/cad. de seg., oro rojo, 17 grs. . . .	" 114.00
91058	1 Reloj de mujer marca Crusby, carátula sucia, visel dorado, pulsera dorada, broche de gancho . . . . .	" 45.60	91254	1 Pulsera c/eslabones de lámina c/tejido chino a los lados, broche de caja c/cad. de seg. rev, 1 pulsera tejido chino, broche de gancho, oro rojo, 37 grs. . . . .	" 250.80
91064	1 Pulsera de eslabones grabado de conchas incomp., tejido chino a los lados, broche de caja, cad. de seg., oro rojo, 20 grs. . . . .	" 114.00	91272	2 Anillos distintos, 1 dije de	
91070	1 Cadena broche de arg., dije de med. del C. de Jesús y V. Guadalupe, 1 esclavita broche de resorte, lámina c/nombre MARIBEL, 2 anillos dis-				

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
	cruz c/6 medias pelotas celes-tes, oro rojo, 14 grs. . . . .	" 114.00	91682	1 Pulsera tejido chino, broche de caja c/cad. de seg., oro rojo, 19 grs. . . . .	" 159.60
91276	1 Anillo p/lila redonda semi-grabado a los lados, golp, 3 grs. . . . .	" 22.80	91683	1 Cadena mart., broche de resorte dije c/ en cruz cuadrado golp., oro rojo, 4 grs. . .	" 34.20
91287	1 Pulsera de eslabones calado de lazo, broche de caja c/cad. de seg., oro rojo, 20 grs. . .	" 182.40	91706	1 Cordón broche de arg., dije de med. con el Socorro. 1 anillo p/roja cuadrado, oro rojo, 20 grs. . . . .	" 182.40
91293	1 Prendedor c/nombre Madre, 1 cadena martillada, broche de resorte, dije c. en cruz calado golp., oro rojo, 10 grs. . .	" 91.20	91710	1 Par de chapas de pelotas 5 grs. . . . .	" 45.60
91306	3 Anillos distintos, 2 pares de chapas distintas, oro rojo 9 grs. . . . .	" 68.40	91729	1 Cordón broche de arg. de 10 k. c/ll V. Carmen y C. de Jesús, oro rojo, 25 grs. . .	" 159.60
91358	1 Cadena martillada, broche de resorte, dije de med. c/la V. de Fátima. 1 dije de med. golp c/la V. del Carmen y C. de Jesús. 1 par de chapas de 1 p/redonda y 1 cuadrada, rosada. 1 esclava tejida Nº 8, broche de resorte desp., lámina grabada c/letras M. R. oro rojo, 13 grs. . . . .	" 91.20	91733	4 Pares de chapas dist., oro rojo, 11 grs. 1 reloj de mujer marca Rodania, bisel dorado, broche de gancho . . . . .	" 228.00
91405	2 Anillos distintos. 1 par de chapas de moneda imperio mejicano. 1 esclavita tejido chino, broche de resorte desp. lámina grabada c/letras DAVID, borrosas, oro rojo. 1 cordón broche de resorte sin dije 14 grs. . . . .	" 91.20	91739	1 Pulsera tejido chino de 3 hilos separados, broche de caja golp. c/cad. de seg. 1 cadena ord. de 11 imitaciones de perla, broche de arg. 4 anillos distintos, oro rojo, 44 grs. . . . .	" 389.60
91485	1 Cadena mart., broche de resorte, dije de med. de 10 k. c/la V. Fátima y la Purísima, oro rojo, 13 grs. . . . .	" 68.40	91777	1 Pulsera tejido chino, broche de caja golp. de seg., oro rojo, 9 grs. . . . .	" 79.80
91524	1 Anillo de mujer c/un brillante al centro y dos a cada lado brillantitos, oro blanco, 3 grs. . . . .	" 912.00	91780	1 Cadena ord. broche de resorte, dije de lámina golp. semi-grabada, oro rojo, 7 grs. . . . .	" 57.00
91540	1 Anillo p/redonda cuadrado, oro rojo 5 grs. . . . .	" 45.60	91812	1 Cadena tejida Nº 8, c/varias rev., broche de resorte s/dije, oro rojo, 16 grs. . . . .	" 114.00
91556	1 Esclava de cadena mart., lámina lisa, broche de caja. 1 cadena ord. c/10 pelotas blancas, broche de resorte, oro rojo, 19 grs. . . . .	" 114.00	91816	1 Par de chapas p/roja redonda. 1 cadena tejido chino, broche de resorte, dije de med. golp. de 10 k c/V. del Socorro y C. de Jesús, oro rojo, 7 grs. . . . .	" 57.00
91589	1 Cadena ord., broche de arg. dije de med. c/Santa Teresa, oro rojo, 25 grs. . . . .	" 228.00	91819	1 Pulsera tejido ch. incomp., broche de caja, oro rojo, 14 grs. . . . .	" 79.80
91601	2 Anillos distintos, oro rojo, 18 grs. . . . .	" 159.60	91915	1 Cadena mart. broche de resorte s/dije, 8 grs. . . . .	" 57.00
91619	1 Cadena ord. broche de resorte, dije de med. del Socorro y el C. de Jesús, 1 dije de Cristo en cruz, media caña, 1 anillo p/celestes cuadrada, oro rojo, 11 grs. . . . .	" 91.20	91942	1 Cadena ord. broche de resorte s/dije, 16 grs. . . . .	" 91.20
91643	1 Cadena mart. broche de arg. dije de lámina grab. al rev. 2 anillos distintos, oro rojo, 11 grs. . . . .	" 91.20	91944	1 Pulsera tejido ch. de 4 carreras sueltas c/dije golp., 27 grs. . . . .	" 228.00
			91949	2 Anillos distintos, 4 grs. . . . .	" 27.36
			91950	1 Par de argollas incomp., 2½ grs. . . . .	" 22.80
			91972	1 Soguilla de eslabones calados, broche de caja, 23 grs. . . . .	" 205.20
			91979	1 Pulsera tejido de corozo. 1 cadena tejido ch., dije de med. de 2 caras. 1 prendedor de filiranas forma de flor. 2 prendedores en forma de pescado. 1 anillo p/celestes, 44 grs. . . . .	" 342.00

N° de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	N° de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
92054	1 Cadena mart. s/broche dije C. en cruz media caña, golp, 7 grs. . . . .	45.60		O.R. semi-grabado a los lados, 4 grs. . . . .	27.36
92112	1 Cadena tejido ch., dije de med. de 10 k., 17 grs. . . . .	114.00	92473	1 Anillo p/azul y 1 blanca a c/lado golp. 1 Par chapas imitac. de perla, 9 grs. . . . .	68.40
92145	1 Anillo p/roja montadura incomp. c/grabados a los lados, 9 grs. . . . .	68.40	92476	1 Par de arg. ½ caña. 1 Prendador c/nombre Chepita. 1 par chapas pied. celeste y pied. blanca. 1 pulsera de 6 pied. de colores, 32 grs. . . . .	273.60
92148	1 Par de chapas de cartucho calados c/ 1 p/ azul. 1 cadena ord., dije golp. c/adornos de piedrita carbón, 9 grs. . . . .	79.80	92510	2 Anillos distintos, 1 cadena ord. dije de med. de 10 grs. c/Virg. Socorro y C. de Jesús, 11 grs. . . . .	91.20
92158	1 Pulsera de eslabones calados, dije de med. de 10 k., 33 grs. . . . .	273.60	92542	1 Anillo p/roja cuadrada. 1 cadena tej. chino s/broche s/dije, 25 grs. . . . .	228.00
92159	1 Anillo p/roja redonda, 6 grs. . . . .	57.00	92581	1 Reloj de varón marca Oris, bisel dorado, faja y cart. negra . . . . .	57.00
92164	1 Reloj de mujer marca Oris, bisel dorado, vidrio rayado, faja negra de nylon. 1 pulsera tejido ch., dije de med. de de 10 k., 20 grs. . . . .	296.40	92584	2 Cadenas distintas, oro rojo, 30 grs. . . . .	271.20
92219	1 Par de arg. caladas de filigrana, 7 grs. . . . .	57.00	92600	1 Cadena tej. chino, broche de resorte, dije de med. golp., 13 grs. . . . .	113.00
92247	1 Anillo p/roja redonda, 14 grs. . . . .	114.00	92604	1 Pulsera tejido corozo, broche de cad. de seg. 1 anillo de meseta lisa, 25 grs. . . . .	158.20
92249	1 Anillo p/café redonda, 9 grs. . . . .	79.80	92640	1 Cadena mart. broche de resorte, dije de Cristo en cruz, lámina grab. 1 Anillo c/1 imit. de perla, 6½ grs. . . . .	45.20
92254	1 Anillo p/celeste redonda, 8 grs. . . . .	68.40	92657	2 Pares de chapas, distintas, 4 grs. . . . .	33.90
92273	1 Reloj de varón marca Citizen, bisel dorado, vidrio rayado, pulsera dorada . . . . .	68.40	92697	2 Anillos distintos. 1 cadena ord. broche de caja, dije de med. de 10 k., 16 grs. . . . .	113.00
92277	2 Cadenas distintas, 11 grs. . . . .	68.40	92736	1 Par de chapas de pelotas. 1 anillo p/rosada cuadrada, 9 grs. . . . .	79.10
92286	1 Anillo c/un diamantito al centro y 5 diamantitos alrededor, 4 grs. . . . .	228.00	92748	1 Cadena tej. chino, broche de resorte, dije de med. de 10 k. 1 esclava tej. chino de 2 hilos, lámina lisa, broche de gancho. 1 Anillo de mesa lisa, 38 grs. . . . .	316.40
92317	2 Anillos distintos, 9 grs. . . . .	68.40	92760	1 Par de arg. cuadradas golp. 1 cadena mart. broche de arg. dije en cruz forma de ancla golp. c/3 colores, 11 grs. . . . .	79.10
92348	1 Cadena mart. fina, dije golp. 1 Anillo p/celeste. 1 Par de chapas, 15 grs. . . . .	114.00	92762	1 Cadena tej. chino broche de resorte s/dije, 16 grs. . . . .	113.00
92363	1 Cadena ord. broche de resorte, dije de med. de 10 k c/la V. del Carmen y C. de Jesús, 17 grs. . . . .	114.00	92769	1 Cadena tej. chino broche de med. de 10 k. c/V. Socorro y C. de Jesús, 16 grs. . . . .	113.00
92372	2 Anillos distintos, 26 grs. . . . .	205.20	92811	2 Anillos distintos, 4 grs. . . . .	27.12
92376	1 Cordón broche de arg., dije de med. calada c/V. Socorro, 31 grs. . . . .	273.60	92845	1 Cadena ord. broche de arg., dije p/red., 16 grs. . . . .	135.60
92381	1 Cadena mart. broche de arg. dije de med. de 10 k, 23 grs . . . . .	205.20	92856	3 Anillos distintos . 2 pares de chapas dist. 3 cadenas dist. 44 grs. . . . .	226.00
92390	1 Pulsera tejido corozo, broche de caja c/cad. de seg, 11 grs. . . . .	91.20	92875	1 Reloj de varón, marca Ravid.	
92437	1 Reloj de varón marca Vitunia, bisel dorado, faja negra de nylon . . . . .	45.60			
92458	1 Anillo piedra tornasol cuadrada, con grabados de una águila a cada lado, 16 grs. . . . .	136.80			
92463	1 Cadena mart. rev. sin broche, dije de med. 10 k. 1 Pulserita tejido chino, lámina lisa, 30 grs. . . . .	228.00			
92472	1 Anillo de mesa grab., letras				

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
	Bisel cromado, faja neg. de nylon . . . . .	" 56.50
92919	2 Anillos distintos, oro blanco, 2½ grs. . . . .	" 452.00
92984	1 Anillo p/café cuad. 1 cadena mart. broche de resorte, dije de Cristo en cruz, lámina calada golp, 26 grs. . . . .	" 226.00
93014	1 Anillo p/roja redonda, golp. grab. de un león a cada lado. 1 par de chapas de pel. moradas, 11 grs. . . . .	" 67.80
93031	1 Par de chapas de 2½ peso mejicano, 6 grs. . . . .	" 67.80
93102	1 Anillo de graduación p/negra redonda ord., grab. a los lados. 1 cadena tejido chino s/broche, dije de lámina calada, 26 grs. . . . .	" 226.00
93169	2 Anillos distintos, 12 grs. . . . .	" 90.40
93185	1 Anillo de mesa lisa. 1 cadena tej. ch. broche resorte, incomp., dije de med. s/arg. 10 k. c/V. Socorro y C. Jesús, 15 grs. . . . .	" 90.40
93192	2 Anillos distintos, oro rojo, 7 grs. . . . .	" 56.50
93232	1 Cadena tejido chino, broche de resorte, dije de med. de 10 k., c/el C. de Jesús y V. Carmen, oro rojo, 28 grs. . . . .	" 226.00
93263	1 Anillo de mujer desp. c/un brillantito al centro, oro rojo, 6 grs. . . . .	" 180.80
93265	2 Cadenas iguales, 28 grs. c/dije . . . . .	" 226.00
93283	2 Pares de chapas distintas, 1 cadena tejido ch., broche de resorte, dije de med. de 10 k c/el C. de Jesús, oro rojo, 24 grs. . . . .	" 180.80
93284	4 Anillos distintos, oro rojo, 22 grs. . . . .	" 135.60
93301	1 Anillo p/azul redonda, oro rojo y blanco, 3 grs. . . . .	" 27.12
93334	2 Pulseras distintas, oro rojo, 50 grs. . . . .	" 339.00
93358	1 Pulsera tejido ch. broche de caja c/cad. de seg. 1 cadena ord. broche de resorte, dije de med. de 10 k. c/el C. de Jesús y V. Socorro. 1 anillo de pelota, oro rojo, 39 grs. . . . .	" 259.90
93387	1 Cadena ord. broche de arg. dije de med. de 10 k c/el C. de Jesús y V. Guadalupe. 1 pulsera de selabones calados de hojas c/tejido ch. a los lados, broche de caja c/cad. de seg. dije de med. de 10 k c/el C. de Jesús y V. Socorro, oro rojo, 54 grs. . . . .	" 452.00

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
93397	1 Pulsera c/eslabones c/cadena ch. a los lados, broche de caja c/cad. de seg. 1 anillo p/roja red. 1 cadena broche de resorte, dije de Cristo en cruz, media caña incomp., oro rojo 47 grs. . . . .	" 316.40
93427	1 Cadena tejido ch. broche de resorte, dije de med. de 10 k. c/el C. de Jesús y V. Socorro golp., oro rojo, 15 grs. . . . .	" 113.00
93438	1 Reloj de varón marca Oris, bisel dorado c/calendario, faja negra de nylon . . . . .	" 56.50
93449	1 Reloj de varón marca Mido c/calendario, caja enchapada de lámina de oro, broche de gancho . . . . .	" 565.00
93451	3 Anillos distintos. 1 par de chapas de 3 imitaciones de perla c/una, oro rojo y blanco, 16 grs. . . . .	" 226.00
93453	1 Par de chapas de 4 imitaciones de perla. 1 dije de p/rosada cuadrada, 7 grs. . . . .	" 56.50
93468	1 Anillo solitario c/un brillante de corte antiguo, color crema, mide aproximadamente 0.85% de carat., oro blanco y amarillo 3½ grs. . . . .	" 904.00
93504	1 Cordón tejido ch. broche de resorte, dije de med. de la V. Carmen y el C. de Jesús, de 10 k, oro rojo, 19 grs. . . . .	" 113.00
93527	2 Pulseras distintas, oro rojo, 40 grs. . . . .	" 361.60
93529	2 Anillos c/brillantes 2½ grs. oro blanco . . . . .	" 452.00
93544	2 Cadenas distintas, oro rojo, 18 grs. . . . .	" 135.60
93548	2 Cadenas distintas, oro rojo, 21 grs. . . . .	" 158.20
93574	1 Reloj de mujer marca Laguna, caja de oro, carátula suelta c/3 piedritas rojas, red a cada lado, pulsera tejido Nº 8, broche de caja. 4 pares de chapas c/p. 4 anillos dist. 1 cadena ord. c/dije. 1 cadena con corales. 1 prendedor de 5 piedritas celestes red. c/cad. de seg. 1 pulsera, c/cadena mart. broche de gancho c/cad. de seg., oro rojo, 48 grs. . . . .	" 452.00
93583	1 Anillo p/roja red. grabados a los lados. 1 esclava tejido ch. lámina lisa s/broche, oro rojo, 13 grs. . . . .	" 113.00
93597	1 Cadena ord. broche de resorte, dije de med. c/V. Carmen, oro rojo, 9 grs. . . . .	" 79.10

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
93623	1 Anillo p/roja red., oro rojo, 11 grs. . . . .	" 90.40		c/1 imit. de coral c/u 1 de arg. lámina calada, oro rojo 35 grs. . . . .	" 169.50
93629	1 Anillo liso, letras por dentro. 1 esclavita tejido ch. lámina semi-grabada, broche de resorte, oro rojo, 5 grs. . . . .	" 45.20	93965	2 Anillos distintos. 1 cadena tejido ch. broche de arg. dije med. 10 k. c/el C. de Jesús y V. Carmen, oro rojo, 31 grs. . . . .	" 203.40
93640	1 Cordón broche de resorte, incomp., dije de med. rellena de 10 k. c/el C. de Jesús y V. Guadalupe. 1 cadena tejido ch. s/broche, dije de med. de 10 k. c/V. Socorro y C. de Jesús, oro rojo, 51 grs. . . . .	" 316.40	93974	1 Cordón tejido ch. broche de resorte, dije de men. C. de Jesús y el Socorro, d 10 k., oro rojo, 18 grs. . . . .	" 113.00
93643	1 Pulsera tejido corozo, broche de caja c/cad. de seg., oro rojo, 9 grs. . . . .	" 79.10	93980	1 Cadena tejido ch. s/broche y s/dije, oro rojo, 19 grs. . . . .	" 101.70
93665	2 Anillos distintos. 1 par de chapas de p/celeste cuadrada, oro rojo, 8 grs. . . . .	" 56.50	93988	2 Relojes distintos . . . . .	" 67.80
93724	1 Pulsera tejido chino, broche de lámina /cnombre Fátima, oro rojo, 9 grs. . . . .	" 45.20	94002	1 Pulsera tejido ch. broche de caja c/cadena de seg., dije de lámina grabada del signa Sargitarario, oro rojo, 19 grs. . . . .	" 158.20
93727	1 Pulsera mart. broche de caja lámina grab. c/letras R. PEREZ M., oro rojo, 44 grs. . . . .	" 269.90	94038	1 Pulsera de eslabones de pelotas c/cad. ch. a los lados, broche de caja c/cad. de seg. 1 cordón tejido ch. broche de resorte, dije de med. V. Guadalupe, oro rojo, 53 grs. . . . .	" 452.00
93790	1 Cadena tejido ch., broche de arg. dije de med. de 10 k. c V. Socorro y C. de Jesús, oro rojo, 17 grs. . . . .	" 113.00	94062	1 Cadena ord. broche de arg. s/dije, 1 anillo de meseta semi-grabado, oro rojo 7 grs. . . . .	" 56.50
93800	1 Pulsera de cad. mart. broche de caja c/cad. de seg. dije de una cabeza de bananas, oro rojo, 58 grs. . . . .	" 452.00	94067	1 Anillo grabado. 1 esclavita tejido ch. broche de resorsorte, lámina, oro rojo, 5 grs. . . . .	" 45.20
93871	4 anillos distintos, oro rojo, 8 grs. . . . .	" 67.80	94105	1 Anillo p/roja cuad. 1 cadena mart. broche de resorte, lámina calada c/p/celeste cuad., oro rojo, 26 grs. . . . .	" 169.50
93874	2 Cadenas distintas, oro rojo 14 grs. . . . .	" 90.40	94106	1 Pulsera de eslabones calados c/tejido ch. a los lados, broche de caja c/cad. de seg. 1 anillo de pelota, 1 par de chapas de 1 pelota red., oro rojo c/u, 29 grs. . . . .	" 192.10
93904	1 Esclavita tejido ch. broche de resorte, lámina grabada c/letras J.C.G. 1 cadena ord. broche de resorte, dije de C. en cruz calado golp., oro rojo, 18 grs. . . . .	" 135.60	94160	1 Cordón tejido ch. broche de arg. dije de med. del C. de Jesús y s/arg. med. de 10 k., oro rojo 20 grs. V. Carmen . . . . .	" 135.60
93919	1 Anillo p/roja, grabado a los lados, oro rojo, 13 grs. . . . .	" 113.00	94183	1 Cordón estilo ch. broche de resorte dije de med. V. Carmen y elC. de Jesús, 1 reloj inox. bisel dorado, marca Novelti, c/pulsera de eslabones dorados, de mujer, 18 grs., oro rojo, med. de 10 k. 1 anillo p/azul . . . . .	" 226.00
93920	1 Reloj de varón marca Arly, carátula sucia, bisel dorado, faja negra de nylon . . . . .	" 67.80	94185	2 Anillos distintos, oro rojo, 7 grs. . . . .	" 45.00
93926	1 Reloj de varón marca Citizen calendario en m/e. bisel dorado, tapa inox, c/pulsera dorada . . . . .	" 113.00	94200	1 Reloj marca Oris, bisel dorado, tapa inox. c/faja (pulsera de resorte dorada de varón) . . . . .	" 113.00
93935	1 Cordón tejido ch. broche de s/broche dije de med. C. de Jesús y V. Socorro, med. de 10 k. golp., oro rojo, 28 grs. . . . .	" 158.20	94202	1 Reloj de mujer marca Oris, bisel dorado, tapa inox. c/faja nylon color negra . . . . .	" 67.80
93940	6 Anillos distintos, 4 pares de chapas distintas, 1 par de arg. de lámina grab. cada una. 1 prendedor c/nombre ISABEL, oro rojo, 65 grs. . . . .	" 452.00	94206	2 Anillos c/7 brillantitos en hileras c/u, oro blanco, 2 grs. . . . .	" 339.00
93959	4 Pulseras distintas, 3 anillos distintos, 1 par de chapas				

N° de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	N° de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
94272	2 Anillos garb. 1 par de arg. cuadrada, golp., oro rojo, 18 grs. . . . .	" 135.60	94602	1 Cadena tejido ch. s/broche, dije de med. de 10 k, C. de Jesús y V. Carmen, 20 grs. . .	" 158.20
94344	1 Pulsera tejido N° 8, c/varias rev., broche de caja c/cad. de seg., oro rojo, 19 grs. . . .	" 113.00	94612	1 Cadena mart. broche de arg. dije golp. de lámina semi-grab., oro rojo, 11 grs. . . .	" 79.10
94347	1 Cadena tejido ch. broche de arg. dije de med. golp. de 10 k. c/el C de Jesús y V. Socorro, oro rojo, 14 grs. . . . .	" 113.00	94641	1 Cadena mart. broche de resorte, dije Cristo en cruz calado golp. 1 pulsera tejido corozo, broche de caja c/cad. de seg. oro rojo, 16 grs. . .	" 135.60
94373	1 Cadena tejido ch. s/broche, amarrada, c/hilo, dije de p/celeste cuadrado, lámina calada, oro rojo, 18 grs. . . .	" 135.60	94642	1 Pulsera de aro rolliza golp., c/p/amarilla cuadrado, broche de caja c/cad. de seg., oro rojo, 21 grs. . . . .	" 180.80
94379	1 Cadena ord. broche de resorte, amarrada c/hilo desp. dije Cristo en cruz, redondo, labrado, oro rojo, 14 grs. . . .	" 113.00	94672	1 Pulsera de 5 monedas de 2 pesos mejicano, broche de gancho, cad. de seg., dije de Corazón, oro rojo, 14 grs. . .	" 113.00
94384	1 Cadena mart. broche de resorte, dije Cristo en cruz, ½ caña, golp. 1 pulsera de eslabones calados c/tejido ch. a los lados, broche de caja c/cad. de seg., oro rojo, 24 grs. . .	" 180.80	94684	1 Pulsera tejido N° 8, c/varias rev., broche de resorte. 1 cadena ord. de 10 imitaciones de coral, broche de arg., oro rojo, 16 grs. . . . .	" 79.10
94405	1 Anillo de graduación p/tornasol red., c/fecha e inscripción a los lados, letras por dentro H.P., oro rojo, 9 grs. . .	" 56.50	94688	1 Anillo p/verde cuadrado. 1 cadena tejido ch. broche de de arg. dije de p/celeste redondo, lámina calada, oro rojo, 14 grs. . . . .	" 113.00
94424	1 Pulsera de eslabones calados c/tejido ch. a los lados, broche de caja c/ cad. de seg., oro rojo, 32 grs. . . . .	" 271.20	94698	1 Cadena ord., broche de resorte, dije d med. de 10 k. c/V. Socorro y C. de Jesús, oro rojo, 9 grs. . . . .	" 67.80
94451	1 Anillo de mujer c/un brillante al centro, oro rojo y blanco, 1½ grs. . . . .	" 226.00	94870	1 Par de arg. cuadradas golp. 1 cordón entorchado, broche de caja, dije de med. de 10 k c/V. Socorro y C. de Jesús, golp., oro rojo, 23 grs. . . .	" 180.80
94477	1 Anillo solitario de 18 k c/un brillante de corte moderno, c/un carbón, oro blanco, 3 grs. . . . .	" 678.00	94899	1 Cadena ord. mart. broche de resorte, dije de med. de 10 k c/el C. de Jesús y V. Socorro, golp, oro rojo 12 grs. . .	" 90.40
94516	1 Pulsera tejido N° 8, al centro tejido ch. a los lados, broche de caja c/cad. de seg. dije golp. de corazón, oro rojo, 16 grs. . . . .	" 113.00	94902	1 Pulsera tejido corozo, broche de caja cad. de seg., oro rojo 10 g. . . . .	" 90.40
94537	1 Pulsera tejido ch. de 3 hilos despegados, broche de caja golp. y desp., oro rojo, 17 grs. . .	" 67.80	94905	1 Anillo p/roja cuadrada, 6 grs. . .	" 56.50
94553	1 Cadena tejido ch. broche de arg. dije Cristo en cruz, media caña, golp., oro rojo, 14 grs. . . . .	" 79.10	94909	1 Anillo p/celeste, cuadrada, 1 cadena mart. broche de arg. 10 grs. . . . .	" 79.10
94566	1 Cadena ord. broche de resorte, desp. s/dije, oro rojo, 10 grs. . . . .	" 79.10	94912	1 Cadena ord. broche de resorte desp. e incomp. amarrado c/hilo, dije de med. de 10 k c/el C. de Jesús y V. Socorro. 1 esclava tejido ch., lámina semi-grabada, broche de resorte, oro rojo, 11 grs. . . .	" 79.10
94568	1 Reloj de mujer, marca Massy, bisel dorado en m/e carátula manchada, pulsera cromada, broche de gancho. 1 anillo grab. 1 par de chapas de 1 imitación de coral c/una, oro rojo, 2½ grs. . . . .	" 56.50	94919	1 Par de arg. ½ caña c/ adornos. 1 cadena mart. broche de resorte, dije de ½ pelota verde quebrada, lámina calada golp., oro rojo, 13 grs. . .	" 90.40
94575	2 Anillos de mujer c/brillantes, oro blanco, 3½ grs. . . .	" 791.00	94922	1 Anillo p/rosada cuadrado, oro rojo, 12 grs. . . . .	" 101.70

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
94929	1 Esclava broche de caja lámina lisa, oro rojo, 50 grs.	" 406.80
94932	1 Esclava tejido ch., lámina lisa golp., broche de resorte. 1 cadena ord. broche de resorte, golp., s/dije, oro rojo, 4 grs. . . . .	" 33.90 2 2

### Títulos Supletorios

Reg. 4653 - B/U 47561 - Valor: \$ 45.00

Raúl Martínez-Acevedo, solicita Título Supletorio urbano Belén: Norte; Nazario Zambrana; Sur, calle por medio; Este, Mariana Acevedo; Oeste, Francisca Jiménez.

Opóngase.

Juzgado Local Belén, treinta Junio mil novecientos setenta y cinco. — Víctor Padilla, Srio.

3 3

Reg. Nº 4686 — B/U Valor \$ 90.00

Corporación Municipal El Realejo, solicita supletorio rústico orillas Estero Pasocaballos, esta jurisdicción de nueve hectáreas, cuatro mil ochocientos sesenticinco metros, cuarenta centímetros, lindante: Norte, playas y llanos; Sur, carretera enmedio, Estero Pasocaballos; Este, carretera a Corinto enmedio, playas y manglares; Oeste, línea férrea enmedio, playas y manglares.

Opónganse.

Juzgado Local Unico. El Realejo, treinta Enero, mil novecientos setenticinco. — Rodolfo Espinales Madriz, Juez Local Unico. — Wilberto Lara Aguirre, Secretario.

3 3

### SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE ACCIONES DE "MAS POR MENOS DE CENTROAMERICA, S. A."

Reg. Nº 4994 — R/F 56720 — Valor \$ 90.00

Se informa a solicitud de parte interesada que se han extraviado los siguientes certificados de Acciones de "Más por Menos de Centroamérica, S. A.":

Nombre	Nº	Acciones que Representa
Sra. Norma Guerrero de Ortega Urbina	063	5
Dr. Alfonso Urtega Urbina	064	10

Sus titulares solicitan la reposición correspondiente. De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la primera publicación de este aviso, por este medio se efectuarán las reposiciones, dejando sin valor ni efecto legal alguno, los Certificados originales, objeto de la misma.

José D. Gómez R.,  
Secretario

2 1

### Citaciones de Procesados

Reg. 194

Por primera vez, cito y emplazo a los procesados Rogelio e Inocente Suárez Ruiz, para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se les instruye por el delito de homicidio frustrado en la persona de Adrián Ruiz Jarquín, de generales en autos, bajo apercibimientos de elevar a plenario esta causa, declararlos rebeldes y nombrarse defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las Autoridades la obligación que tienen de capturar a los delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal. Matagalpa, veinte de Agosto de mil novecientos setenta y cinco. — Alvaro García Amador. — Ana J. de Gutiérrez, Secretaria.

Es conforme, Matagalpa, veinte de Agosto de mil novecientos setenta y cinco. — Ana Julia de Gutiérrez, Secretaria.

Reg. 195

Por segunda vez cito y emplazo a Marco Tulio Cano Carrión, de generales ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por homicidio por accidente de tránsito, cometido en las personas de Salomón Santos Castellón, de setenta y tres años, soltero, lustrador, originario de Chichigalpa, domiciliado en esta ciudad y la señora María González de Centeno, de cincuenta y cinco años de edad, casada, de oficios domésticos, del domicilio de Corinto y por lesiones en Miriam Cruz Rodríguez, Tomasa García Espinoza, Janet Jarquín, de generales en autos y daños en la propiedad del señor Noel Sequeira, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que contra él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Chinandega, a los veintitrés días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y cinco. — Carlos Dávila Espinoza, Juez para lo Criminal de Distrito. — Ante mí: Concepción de Rodríguez, Sria.

Indice de "La Gaceta": Aún pendiente del material que se prepara

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES